

**PRORROGA DE FINANCIACIÓN DE APORTES VENCIDOS E
IMPAGOS EN MÓDULOS PREVISIONALES**

En la ciudad de Paraná, a los 30 días del mes de diciembre de 2020, **Vista** la Resolución General Nº 95/20 emanada de este Directorio, norma que en su artículo 4) dispone la vigencia hasta el 31/12/2020; **Considerando**, que resulta necesario prorrogar el sistema de financiación en módulos de las deudas generadas por aportes previsionales vencidos e impagos, que dicho plan ha propiciado que los afiliados con deudas activas puedan acceder a un plan de financiación con bajos costos administrativos, que el plan tuvo alto porcentaje de acatamiento a pesar de la delicada situación económica que ha generado la pandemia "Sars Cov 2", Por todo lo antedicho, y conforme facultadas emanadas del artículo 10º Ley 8.554, **ESTE DIRECTORIO RESUELVE: 1)** Prorróguese en todos sus términos la Res. Gral Nº 95/20 hasta el 30 de Junio de 2021. **2)** Notifíquese, archívese.

